

se a la primera y ocho a cada una de las sus restantes.
Que se exponga al publico lo acordado en conformidad
del art.º 11 del Cap.º 2.º del citado Reglamento para que pasados
los ocho dias que se señalaban para las reclamaciones se proce-
da al sorteo conforme con el art.º 15 del expresado Reglam.º.

Se dio cuenta de una instancia de Pedro Castañer Gar-
cia vecino de Paches fto. 1.º de los conuinos, referente a que
se le libere certificación de las fincas que posee y tiene amilla-
radas en esta villa, con objeto de inscribir las en el Reg.º
de la propiedad por carecer de título legal, certificando a la
vez la cont. que por ellas paga; enterados los dd. presentes
acordaron: que por el dho. de este Regim.º se libere la certi-
ficacion que se pide con arreglo a los antecedentes que obran
en el archivo municipal.

En vista el reparto girado por la Junta. Diputa-
cion de esta prov.º entre los pueblos de la misma inserto en
el Boletín Oficial del día 31 de Mayo último, para cubrir
el deficit de su presupuesto del año económico 1871/72,
en el cual se le han señalado a este pueblo 1927 pesetas 22c.
de idm; se acordó por la Corporacion pasar a la Comision
de presupuestos el repartimiento referido para los efe-
tos consiguientes.

Con lo que se terminó la sesion que firmaron los dd. presentes
que obran según como fue. Certifico.

Jose Noguera

Juan Linares

Marciano Martín

Gerónimo Lopez

Joaquín Fernández

Juan Bueno

